



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 15027 DE
(23 ENE 2019)
"Por medio del cual se hace una designación"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de las entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese al doctor EDINSON MAURO RICO MARTINEZ, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud, como delegado del Gobernador a la Sesión Ordinaria de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma y Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA, para el día 15 de febrero de 2019, con amplio poder para exponer, participar, con voz y voto de los temas a tratar.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al doctor EDINSON MAURO RICO MARTINEZ y a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 23 ENE 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Secretario General

Handwritten mark